

Ab



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2017-00243-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial obrante a folio 41, se accede a oficiar a la empresa INDUSTRIAS BR 2ª S.A.S. para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 1798 del 09 de noviembre de 2018 e informe los motivos por los cuales no ha realizado las respectivas deducciones al salario del demandado.

De otro lado, se incorpora al expediente el oficio No. 1797 del 09 de noviembre de 2018, el cual fue devuelto por cuanto el demandado no labora en la empresa oficiada.

Finalmente, por secretaría, se ordena correr traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 069 fijado
hoy 23 julio 2020 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de
Itagüí, Ant.